

NOTA SECRETARIAL: Sahagún, 02 de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez para lo de su cargo, informando que fue presentado escrito de subsanación de la demanda dentro del término establecido, el cual se encuentra pendiente de estudio para admisión. Sírvasse proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ABRAHAM ANTONIO ROMERO FABRA
DEMANDADO	MARÍA BERNARDA BADEL ALDANA
RADICADO	236603105001-2024-00003-00
PROVIDENCIA	AUTO ADMITE DEMANDA

Revisada la demanda Ordinaria Laboral impetrada por el señor ABRAHAM ANOTNIO ROMERO FABRA, a través de apoderado judicial, contra MARÍA BERNARDA BADEL ALDANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.563.568, con abonado telefónico número 3133791160, propietaria y empleadora del bien inmueble de matrícula 148-48229 ubicado en la carrera 7, número 17-39, barrio El Centenario de Sahagún – Córdoba; se evidencia que posterior al auto inadmisorio de fecha 29 de enero de 2024 y del escrito de subsanación de fecha 02 de febrero de 2024 la demanda en cuestión cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S.

Así mismo se desprende que la competencia en este asunto la tiene este Juzgado por el lugar donde se dio la relación laboral que lo es el municipio de Sahagún y por el factor objetivo, la naturaleza del asunto, ya que es de índole laboral y este juzgado se tramitan los asuntos laborales.

En ese orden de ideas, este Juzgado procederá a su admisión y dispondrá el trámite a seguir.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN – CÓRDOBA,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL impetrada por el señor ABRAHAM ANTONIO ROMERO FABRA, a través de apoderado judicial, contra MARÍA BERNARDA BADEL ALDANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.563.568, con abonado telefónico número 3133791160, propietaria y empleadora del bien inmueble de matrícula 148-48229 ubicado en la carrera 7, número 17-39, barrio El Centenario de Sahagún – Córdoba.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite del Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, previsto en el numeral II del capítulo XIV del CPTSS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor ABRAHAM ANTONIO ROMERO FABRA, en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; o en su defecto, conforme lo dispone el Literal A del artículo 41 del CPTSS, atendiendo las ritualidades que prevén los artículos 291 del C.G. del P. y el 29 del CPTSS, si fuere el caso.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda a la señora MARÍA BERNARDA BADEL ALDANA, identificada como aparece en el numeral anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
EL JUEZ.

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89c679019f29b4207a05425ce546e7293e9189d6f52f92dd4920f2e5aba7763**

Documento generado en 16/02/2024 11:31:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>